



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, con fundamento en el artículo 62, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional,

## CONVOCA

A las militantes (mujeres) del Partido que deseen participar como aspirantes al Consejo Estatal del Estado de Baja California a la:

## EVALUACIÓN

Que se llevará a cabo en línea el próximo **jueves 27 de Octubre de 2016** a partir de las **10:00** y hasta las **20:00 horas**.

El proceso de evaluación en línea será coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación, para lo cual se emiten los siguientes lineamientos:

## CAPÍTULO I DE LAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL

1.1 Podrán inscribirse y presentar la evaluación en línea aquellas militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 62 de los Estatutos Generales del Partido, que a continuación se enuncian:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- d) No haber sido removida como consejera nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.

Con relación al inciso a), se considerarán los cinco años de militancia cumplidos a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal Ordinaria, es decir, al **4 de diciembre de 2016**.

## CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN

### 2. Evaluación en Línea.

- 2.1 La inscripción y evaluación se realizará en la siguiente liga: <http://ww2.pan.org.mx/eventoscursoscapacitadores/> a partir de las **10:00 y hasta las 20:00 horas del jueves 27 de Octubre de 2016**; fuera de este periodo, la aspirante no podrá realizar evaluación alguna.
- 2.2 La aspirante deberá al momento de su inscripción, contestar la evaluación; misma que será enviada automáticamente al sistema que la validará y calificará.
- 2.3 La inscripción debe realizarse directamente por la interesada.
- 2.4 El sistema solicitará la clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar, así como una dirección personal de correo electrónico.
- 2.5 Para cualquier aclaración relacionada con el registro y la evaluación se atenderán llamadas al teléfono de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación: **5200 4000, extensiones: 3040 y 3053**, de las 9:00 a las 18:00 hrs. en días hábiles.

## CAPÍTULO III DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACLARACIONES

- 3.1 Los resultados de la evaluación serán de dos tipos: acreditado y no acreditado.
- 3.2 Los resultados de la evaluación serán enviados a la aspirante al correo electrónico que registró durante su inscripción y serán publicados en la página electrónica del PAN ([www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)) el viernes **28 de octubre de 2016**.
- 3.3 Quien haya acreditado la evaluación, deberá imprimir el correo enviado por el sistema o la hoja de la página donde se encuentra publicado su folio, y deberá solicitar de manera personal, a su respectivo Comité Directivo Estatal, la constancia de acreditación correspondiente.
- 3.4 La solicitud de aclaración del resultado de la evaluación, se realizará por medio del **“FORMATO ÚNICO DE ACLARACIONES”** que estará disponible en el sitio correspondiente dentro de la página electrónica del Partido ([www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)) en el recuadro denominado **“Sistema de Evaluación para Consejo Nacional y Estatal”**
- 3.5 Este formato se encontrará disponible en el sitio únicamente los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, fecha que será considerada como límite para enviarlo a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

- 3.6 La respuesta a las aclaraciones será enviada vía correo electrónico, y el resultado será irrevocable.
- 3.7 La aclaración consiste en informar a la aspirante respecto de sus aciertos y errores en el proceso de evaluación. Si la solicitud no se entrega en tiempo y forma, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación no se hace responsable de dar respuesta a la misma.

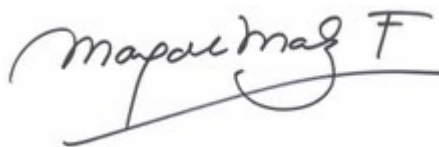
### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Las aspirantes están obligadas a observar lo establecido en la presente Convocatoria.
2. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el Comité Directivo Estatal, conforme a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.

**Ciudad de México a 28 de septiembre de 2016.**

**“Por una patria ordenada y generosa”**

**A t e n t a m e n t e,**



**MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER  
SECRETARIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN  
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**